



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Jorge Winston Cardona Navarro
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- 2015-01806-00

Teniendo en cuenta que, fueron consignados en depósitos judiciales por la accionada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.609.358 para el pago de la condena impuesta por costas procesales en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN ESTEBAN ESCUDERO RAMÍREZ, portador de la tarjeta profesional N° 181.415 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento que antecede, recibido en el correo institucional.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 30 de noviembre de 2020, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA